



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/51/517  
17 de octubre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 85 del programa

INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS  
ISRAELÍES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO  
Y OTROS HABITANTES ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

### Informe del Secretario General

(presentado en cumplimiento de la resolución 50/29 C  
de la Asamblea General)

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 50/29 C de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

"La Asamblea General,

...

1. Declara que todas las medidas y decisiones adoptadas por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, en violación de las disposiciones pertinentes del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, son ilegales y carecen de validez, y exige que Israel desista inmediatamente de adoptar medidas o decisiones de esa índole;

2. Reafirma en particular que los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967 son ilegales y constituyen un obstáculo para el logro de una paz completa;

3. Toma nota con satisfacción del regreso de varias personas deportadas al territorio palestino ocupado e insta a Israel a facilitar el retorno del resto de los que han sido deportados;

4. Exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que acelere la puesta en libertad, en cumplimiento de los acuerdos alcanzados, de todos los palestinos que siguen detenidos o encarcelados arbitrariamente;

5. Pide a Israel, la Potencia ocupante, que respete plenamente todas las libertades fundamentales del pueblo palestino, en espera de que se apliquen las disposiciones relacionadas con un gobierno autónomo al resto de la Ribera Occidental;

6. Pide al Secretario General que le informe en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución."

2. El 28 de mayo de 1996, el Secretario General dirigió al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Israel una nota verbal en que le solicitó que, habida cuenta de que en la resolución se le pedía que presentara un informe, le informara de cualquier medida que su Gobierno hubiese adoptado o proyectase adoptar en relación con el cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la resolución.

3. Hasta el momento de la preparación del presente informe no se había recibido respuesta.

-----